



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

Proceso	Acción de tutela -Incidente de desacato.
Demandante	Wender Alberto Chirinos Gauna Permiso de permanencia No.908315814091988 chirinoswender@gmail.com
Accionada	SAVIA SALUD EPS notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com
Juzgado que resuelve consulta	Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado de 1ª Instancia	Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado	05001-40-03-021-2021-01124-00 (01 segunda instancia)
Instancia	Consulta auto sancionatorio.
Providencia	Solicitando prueba documental e informe

Dado que la vocera judicial de la parte accionada pidió en primer lugar la no imposición de sanción y luego la suspensión de la misma en razón de que Savia Salud EPS autorizó el procedimiento de ANOSCOPIA CON MAPEO para HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE, la cual se programó para el día 07/02/2022 a las 15:30.

Como también autorizó el procedimiento de DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PRUEBAS DE ADN para LABORATORIO MEDICO ECHAVARRÍA IPS, la cual no requiere cita previa.

En razón de lo anterior y para los efectos procesales que aquí se estimen pertinentes, se ordena a SAVIA SALUD EPS que dentro del término correspondiente a las horas hábiles de todo el día jueves 20 y del viernes 21 hasta las 12 meridiano de 2022, proceder a lo siguiente:

a) Remitir a este Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad de Medellín ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co copia de las respectivas órdenes de servicios para los aludidos exámenes o procedimientos.

b) Informar si es posible que el procedimiento de ANOSCOPIA CON MAPEO para HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE, la cual se programó para el día 07/02/2022 a las 15:30 sea realizado en una fecha anterior a la que se acaba de mencionar, y en caso de que no sea posible, indicará la razón.

Notifíquesele de manera inmediata esta decisión por el medio más expedito que actualmente es el correo electrónico.

CÚMPLASE.
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 Dcto.491/20

Ant

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 07 del 21 de enero de 2022

Luz Nelly Henao R

Notificadora